

RADICADO NÚMERO 2020-057. –CESACIÓN EFECTOS CIVILES–.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con el informe de que el curador ad – litem contestó la demanda oportunamente.

Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, marzo primero (1º.) de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término para contestar la demanda, es viable dar continuidad al proceso, en los términos dispuestos en el artículo 372 del C. G. P., para lo cual se procede a

SEÑALAR el día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a las 8:30 a.m.**, para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P.

Así mismo, y atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del mismo artículo 372 del C. G. P., en el sentido de realizar solo una audiencia, se procede en esta providencia a DECRETAR las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada diligencia:

**PARTE DEMANDANTE**  
(ELSA PATRICIA MANTILLA SOLANO)

#### **DOCUMENTAL**

Se TENDRÁN como tales todos los documentos que fueron aportados con la demanda los que se analizarán conforme a las reglas de la sana critica en la sentencia.

#### **TESTIMONIAL**

Se ordena la recepción los TESTIMONIOS de los Señores MARTHA URIBE LEON, ELSA CACERES ROMERO e INGRITH PATRICIA CARO MANTILLA, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

**PARTE DEMANDADA**  
(JHON JAIRO RODRIGUEZ HOLGUIN)

Contestó mediante curador ad – litem quien no solicitó pruebas.

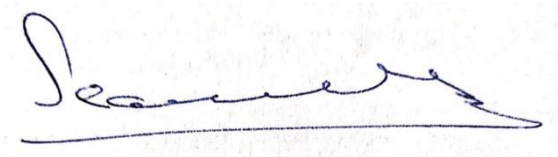
De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se requiere a la parte demandante para que informe el correo electrónico de los testigos citados.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.